MUNICIPALIDAD DE FERNANDO DE LA MORA

Intendencia Municipal

Nosotros Podemos, Fernando Primero

RESOLUCION I.M.F.M N° 3262 /2.013

"POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCION DE UNA ADDHENDA, EN EL MARCO DEL LLAMADO POR CONTRATACION DIRECTA DE SERVICIOS DE PUBLICIDAD Y PROPAGANDA"

Fernando de la Mora, 06 de Diciembre del 2013.-

VISTO: El llamado a por Contratación Directa referente al Servicios de Publicidad y Propaganda, y; ----------

CONSIDERANDO:

Que, en fecha 05 de Diciembre de 2013, la U.O.C. ha remitido el expediente del llamado por Contratación Directa referente a la Adquisición de Servicios de Publicidad y Propaganda, a fin de realizar el proceso de addhenda al contrato N° 88 de fecha 30 de Enero de 2013. ----------

Que, dentro del presente llamado se ha adjudicado por Contratación Directa, la Adquisición de Servicios de Publicidad y Propaganda, conforme se acredita en la Resolución I.M.F.M N° 138, emitido en fecha 30 de Enero de 2013, por el monto de ***Gs. 126.998.000(Guaraníes ciento veinte y seis millones novecientos noventa y ocho mil)***, suscribiéndose el contrato N° 88 en fecha 30 de Enero de 2013.----------

Que, la Jefatura de la Unidad Operativa de Contrataciones (U.O.C.), ha emitido el Dictamen de fecha 05 de diciembre de 2013, recomendando la ampliación a la cláusula Tercera del contrato N° 88, por el monto de Gs. 21.228.000 (Guaraníes veinte y un millones doscientos veinte y ocho mil). ----------

Que, el Articulo 63 de la Ley 2051/03 **"De contrataciones Públicas"** expresa textualmente: ***"Las Unidades Operativas de Contrataciones (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las formulas establecidas en los pliegos concursales respectivos..."*** ----------

Que, la Asesoría Jurídica, ha expedido su parecer por medio del Dictamen N° 067 de fecha 06 de Diciembre de 2013. ----------

QUE, el presente acto administrativo, se halla debidamente fundado en el Principio de Legalidad, que rige en materia administrativa, es decir, que la actuación pública se halla autorizada expresamente en las leyes vigentes que integran el derecho positivo.----------

MUNICIPALIDAD DE FERNANDO DE LA MORA · SECRETARIA GENERAL ·

Municipalidad de F. de la Mora · INTENDENCIA · Fdo. de la Mora

..///...

MUNICIPALIDAD DE FERNANDO DE LA MORA
Intendencia Municipal
Nosotros Podemos, Fernando Primero

RESOLUCION I.M.F.M N° 3262 /2.013

"POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCION DE UNA ADDHENDA, EN EL MARCO DEL LLAMADO POR CONTRATACION DIRECTA DE SERVICIOS DE PUBLICIDAD Y PROPAGANDA"

Fernando de la Mora, 06 de Diciembre del 2013.-

.../.../...

Por tanto, y en uso de sus atribuciones legales y legítimamente reconocidas,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE FERNANDO DE LA MORA

RESUELVE:

Art. 1°) AUTORIZAR, la suscripción de la Addhenda, del Contrato N° 88, de fecha 30 de Enero de 2013, modificándose lo establecido en la cláusula Tercera del mismo, en el marco del Llamado de Contratación Directa referente a la Adquisición de Servicios de Publicidad y Propaganda, con la Firma **"JG PRODUCCIONES"**, representada por el **Sr. JULIO CESAR GIMENEZ IRALA,** con RUC N° 572679-4; en lo que respecta al monto del mismo, realizando una ampliación de **Gs. 21.228.000 (GUARANIES VEINTE Y UN MILLONES DOSCIENTOS VEINTE Y OCHO MIL)**, IVA incluido, de conformidad a lo establecido en el considerando de la presente resolución. ----------

Art. 2°) REMITIR a la Unidad Operativa de Contrataciones (U.O.C) y a la Dirección de Administración y Finanzas de esta Institución para los fines pertinentes.----------

Art. 3°) COMUNICAR a quienes corresponda y, cumplido, archivar ----------

Abog. RONALD J. GONZALEZ A.
Secretario General

SR. EDGAR R. QUINTANA
Intendente Municipal

EQ/RGA.